



2019046007

RESOLUCION DIRECTORAL N° 460 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 12 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 14915-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque e ingresado a esta Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, sobre modificación de licencia de uso de agua otorgado mediante la Resolución Directoral N° 1925-2013-ANA-AAA JZ-V;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Directoral N° 1925-2013-ANA-AAA JZ-V, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Cortijo Rojas Isrrael, Cortijo Rojas Adalberto, Cortijo Rojas Maximina, Cortijo Rojas Julio, Cortijo Rojas Artidoro, Cortijo Rojas Manuela, Cortijo Rojas Vda. De Navarro Maria Eusebia, Cortijo Rojas Rosario y Purisaca de Cortijo Maria Esperanza, para el predio con código catastral 26880, con área bajo riego de 5,12 ha y volumen máximo de agua de 53 355 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego San Jose II, con código PCHL-09-B47 en el ámbito de la Comisión de Regantes Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 115-2019-ANA-AAA-JZ.AL/JVUB, indica que:

- La administrada solicita la modificación de la licencia de uso de agua superficial, Resolución Directoral N° 1925-2013-ANA-AAA JZ-V otorgada a favor de los propietarios mencionados en el precitado párrafo, para lo cual requiere ser considerada en primer orden en lo que respecta a la relación de usuarios del acto administrativo en mención. En este sentido corresponde atender lo solicitado por la recurrente, debiendo considerar el orden solicitado; asimismo, es necesario precisar que, al margen de lo resuelto con la emisión de la presente resolución, dicho orden establecido no afecta los derechos de los titulares de la licencia, de igual modo no se altera aspectos técnicos antes fijados.
- Asimismo, revisado el precitado acto administrativo se verifica que, se ha omitido los números de los documentos de identidad de los usuarios descritos líneas arriba por lo que, resulta necesario consignar dichos datos. En este sentido, corresponde modificar el derecho otorgado en los términos indicados y bajo los mismos aspectos técnicos establecidos en la resolución primigenia;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 115-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JVUB y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1925-2013-ANA-AAA JZ-V, en lo que respecta al predio del usuario Cortijo Rojas Manuela, quedando establecido de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Cortijo Rojas Manuela, Cortijo Rojas Isrrael, Cortijo Rojas Adalberto, Cortijo Rojas Maximina, Cortijo Rojas Julio, Cortijo Rojas Artidoro, Cortijo Rojas Vda. De Navarro Maria Eusebia, Cortijo Rojas Rosario y Purisaca de Cortijo Maria Esperanza, proveniente de los ríos Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD. Lambayeque, L01



RESOLUCION DIRECTORAL N° 460 -2019-ANA-AAA JZ-V

Lambayeque, L02 San Jose, L03 Garbanzal, L04 Maicillo, L05 Garbanzal, para el predio con código catastral 26880, ubicado en el Bloque de Riego San Jose II, con código PCHL-09-B47, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lambayeque, perteneciente a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
CORTIJO ROJAS MANUELA CORTIJO ROJAS ISRAEL CORTIJO ROJAS ADALBERTO CORTIJO ROJAS MAXIMINA CORTIJO ROJAS JULIO CORTIJO ROJAS ARTIDORO CORTIJO ROJAS VDA. DE NAVARRO MARIA EUSEBIA CORTIJO ROJAS ROSARIO PURISACA DE CORTIJO MARIA ESPERANZA	06103068 17530549 07705605 07221160 07824582 06610200 07999427	Yencala Booggiano	26880	618 477	9 261 029	5,12	53 355

ARTÍCULO 2°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 1925-2013-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Registrar la modificación realizada en la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Cortijo Rojas Manuela, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, remitiéndose copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZADO
Ing. Elmer García Sañame
DIRECTOR

